

Gobierno del Estado de Chiapas**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-07000-14-0904

GF-841

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,648.4
Muestra Auditada	61,000.4
Representatividad de la Muestra	68.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA) aportados por la Federación durante el 2014 al estado de Chiapas, por 89,648.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 61,000.4 miles de pesos, monto que representó el 68.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Hacienda (SH) implementó controles para registrar de los bienes adquiridos con recursos del subsidio en el patrimonio del estado.
- La SH estableció controles para que la cuenta bancaria productiva fuera exclusiva para la administración de los recursos del SPA 2014.
- La SH y las dependencias ejecutoras del gasto contaron con controles suficientes para garantizar que los registros contables y presupuestales de los ingresos y del gasto fueran específicos del fondo.

- Las dependencias ejecutoras del gasto contaron con un reglamento interior, donde se establecen las áreas, funciones y responsables a fin de permitir el ejercicio adecuado de autoridad y responsabilidad.

Debilidades

- La entidad fiscalizada carece de controles que garanticen ejercer los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros en el periodo establecido.
- La entidad no realizó un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Convenio Específico de Adhesión y en el Anexo Único de Adhesión.
- La entidad carece de mecanismos de conciliación para que la información del subsidio, reportada a las diversas instancias, sea congruente.
- El Gobierno del Estado de Chiapas no implementó controles suficientes para que sus procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa.
- El SESESP y las dependencias ejecutoras del gasto carecen de controles para evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de administración para mitigar los riesgos que afectan el cumplimiento y logro de los objetivos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Chiapas es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias que permitan fortalecer las debilidades detectadas en el control interno establecidas para los recursos del SPA, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria específica y productiva donde se depositaron las tres ministraciones de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), por 89,648.4 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 940.9 miles de pesos al 31 de julio de 2015, además, reintegró 3,188.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión del reporte Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014, de las pólizas, y registros del sistema contable, proporcionados por la entidad, se constató que de la muestra seleccionada se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del SPA y se encuentran debidamente actualizados y controlados. Además, la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda "Operado SPA 2014".

Destino de los Recursos

4. Con la revisión del Reporte del Avance Físico Financiero con corte al 30 de junio de 2015, del Convenio de Adhesión y el Anexo Único, se constató que los recursos del SPA 2014 se asignaron y se ejercieron de acuerdo con los fines establecidos en la normativa. Además, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2014.

5. Se constató que los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014 generaron 940.9 miles de pesos de rendimientos financieros y que, al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron y devengaron 87,401.0 miles de pesos de los recursos recibidos, además, el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal y el Reporte de Avance Físico Financiero, de la aplicación de los recursos del SPA, ambos del 2014, se remitieron el 23 de enero de 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo, no se enviaron a tiempo los tres reintegros a la Tesorería de la Federación, uno por 2,247.4 miles de pesos de los recursos recibidos, y dos más por 940.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros, también se observó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos, se canceló extemporáneamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 121/DEA/2015, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS				
INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP				
CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		No	No	No
Gestión de Proyectos		No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		No	No	No
Gestión de Proyectos		No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Chiapas.

1/ Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y la entidad no contó con ficha de indicadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni publicó en internet, ni en el Periódico Oficial del Estado el ejercicio, destino y los resultados del recurso del SPA.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 50/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que se ejercieron 15,377.3 miles de pesos del SPA 2014 en los cursos impartidos como parte del programa de prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública"; asimismo, se verificó que los cursos se adjudicaron de manera directa de acuerdo con la normatividad y contaron con la validación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8. Se constató que la entidad fiscalizada no contó con los bienes, ni con la documentación comprobatoria del gasto por la compra de armamento y municiones, por 2,200.0 miles de pesos adquiridos con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

14-A-07000-14-0904-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,199,970.78 pesos (dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, porque la entidad fiscalizada no contó con los bienes, ni con la documentación comprobatoria del gasto por la compra de armamento y municiones adquiridos con la Secretaría de la Defensa Nacional.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto y del Reporte de Avance Físico Financiero de los recursos SPA 2014, de la partida específica "Municiones", se constató que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas destinó los recursos del subsidio para la adquisición de 50 paquetes de cápsulas de OC para lanzadores gotcha, cada paquete con 375 cápsulas, y pagó al proveedor 1,248.7 miles de pesos, bienes que no cumplen con los objetivos del subsidio; en lugar de adquirir los 50 millares de municiones para arma larga convenidos el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.

En la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se observó que se adjudicó de manera directa, aun cuando se debió realizar por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014, sin la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas, además, el acta donde se expone la excepción a la regla, no está debidamente fundada ni motivada, por lo que no se garantizaron los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones

disponibles para el estado. Asimismo, se asignó el contrato al proveedor por 1,248.7 miles de pesos.

Con la revisión del acta de entrega-recepción, del 12 de noviembre de 2014, por la entrega de los 50 paquetes de municiones (cápsulas de OC para lanzadores gotcha), se constató que el proveedor entregó los bienes con un retraso de 54 días; asimismo, la fianza de garantía de cumplimiento se constituyó a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

La Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado Chiapas envió documentación y aclaraciones que justifica el retraso de la entrega de los bienes.

La Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 272/CG/DPA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14-A-07000-14-0904-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,248,740.00 pesos (un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, porque la entidad fiscalizada adquirió 50 paquetes de cápsulas de OC para lanzadores gotcha, bienes que no cumplen con los fines del subsidio, en lugar de adquirir los 50 millares de municiones para arma larga, establecidos en el Anexo Único del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "Subsidio, a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial".

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que los 3,075.0 miles de pesos se destinaron para la adquisición de un simulador de tiro para la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas.

Se observó que el expediente de adquisición del simulador de tiro se adjudicó de manera directa, aun cuando se debió realizar por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014; además, el acta de excepción a la regla no está debidamente fundada ni motivada, por lo que no se garantizaron los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles para el estado.

Como resultado de la inspección física practicada al simulador de tiro, se constató que cuenta con su resguardo, está en uso y destinado a los fines de seguridad pública.

La Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 272/CG/DPA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que los recursos se destinaron para la adquisición de 49 unidades automotrices para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas, por 23,369.2 miles de pesos.

En los cuatro expedientes técnicos de adquisiciones para la compra de 48 vehículos, se observó que los contratos se adjudicaron de manera directa y los acuerdos, donde se autorizó la excepción a la licitación pública, no están debidamente motivados y fundamentados; asimismo, en los contratos no se estableció la obligación al proveedor de responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, por lo que no se cumplieron los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles para el estado.

Con la revisión del expediente para la adquisición de un vehículo táctico, se constató que se adjudicó de manera directa de acuerdo con la normativa.

Como resultado de la inspección física a 37 vehículos, se constató que se entregaron en tiempo y forma conforme a los pedidos, y están destinados a los fines subsidio.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 68/DEA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que 3,865.1 miles de pesos se destinaron para la adquisición de 8 estaciones de trabajo de investigación forense para la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas.

En la revisión del expediente técnico de adquisición del contrato para la compra de las ocho estaciones de trabajo de investigación, se observó que se adjudicó de manera directa, aun cuando se tenía que realizar por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014. Cabe señalar que el expediente contó con el acta donde se expone la excepción a la regla; sin embargo, no está debidamente fundada ni motivada, por lo que no se garantizaron los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles para el estado.

Como resultado de la inspección física a las estaciones de trabajo de investigación forense, se constató que cuentan con su resguardo, están en uso y destinadas a los fines de seguridad pública.

La Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 272/CG/DPA/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas

13. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría Hacienda, recibió recursos por 89,648.4 miles de pesos originalmente establecidos para la ejecución de 80 acciones contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en 2 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que son Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, con 93.3% y 6.7%, respectivamente, del total asignado al estado.

Al 31 de diciembre de 2014, los recursos ejercidos en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y en Sistema Nacional de Información fueron 81,451.3 y 5,949.7 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 87,401.0 miles de pesos, que representaron el 97.5% del SPA, los 2,247.4 miles de pesos restantes no se tenían devengados a esa fecha y representaron el 2.5%.

De las 80 acciones, por 89,648.4 miles de pesos, establecidas en el Anexo Único, el estado inició financieramente 78, por 87,998.4 miles de pesos, y 2 acciones, por 1,650.0 miles de pesos, se encontraban en proceso.

Avance Físico-Financiero al 30 de junio de 2015

Al 30 de junio de 2015, se ejercieron el 97.5% de los recursos del SPA; los 2,247.4 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en junio, julio y agosto de 2015.

El estado alcanzó las metas programadas de 77 acciones, por 85,228.9 miles de pesos, y no cumplió las metas de 3 acciones, por 4,419.5 miles de pesos.

El estado cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2014 con 421 elementos.

Asimismo, la entidad destinó 15,313.8 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y, a la fecha de la auditoría, sólo ha recibido armamento por 11,865.1 miles de pesos, que representan el 77.5% del importe pagado; además, la PGJ del estado destinó 1,248.7 miles de pesos en comprar cápsula de gotcha, bienes que no cumplen con los fines del subsidio. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento de la policía acreditable.

El estado de Chiapas no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2014.

En conclusión, los recursos del SPA en 2014 del estado de Chiapas tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el Programas con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en las acciones de capacitación y de municiones.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que implementen mecanismos de control que impacten en el mejoramiento de la seguridad pública para el cumplimiento de los objetivos del subsidio; asimismo, las áreas instruyeron hacia el interior de las dependencias conforme a sus ámbitos de competencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,448.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,000.4 miles de pesos, que representó el 68.0% de los 89,648.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 la entidad federativa, no había ejercido el 2.5% de los recursos transferidos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,448.7 miles de pesos, que representa el 5.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los objetivos y líneas de acción del subsidio no se cumplieron cabalmente, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que no se alcanzaran las metas de tres acciones del PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH) y de Protección y Seguridad Ciudadana (SPySC); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todas del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 42.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículos 52, 53, y 55.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional: artículo 72, fracciones I, IV y V.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014: artículos 37 y 42, fracción I.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas: cláusulas segunda y tercera, incisos B y C.

Anexo Único del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial: numerales 3.1, inciso D y 3.2 incisos B, párrafo último, y D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números PGJE/DGP/359/2015 del 27 de septiembre de 2015 y el SSPC/999/2015 del 28 de septiembre de 2015, que se anexan a este informe.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

Oficio No. PGJE/DGP/359/2015.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
27 de septiembre de 2015.

L.C. Daniel Linares Gutiérrez.
Subdirector de Área de la Auditoría
Superior de la Federación.
Presente.

Con base al oficio número AEGF/2250/2015 de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por el Lic. Salím Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se ordena realizar la auditoría número 904, denominada "Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" que tuvo como objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa para el ejercicio 2014; me permito enviar a usted, la documentación que soporta y justifican los resultados relacionadas a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, que auditores adscritos llevaron a cabo al Subsidio de referencia.

Sin otro particular y dando cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Robertony Estrada Patiño
Subdirector de Planeación.



SUBDIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN



2015 SEP 29 PM 2:23
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
CHIAPAS
C. DANIEL LINARES GUTIÉRREZ

C.c.p. LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.- Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO.- Secretario de la Fundación Pública del Estado.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.P. ALFONSO AGUSTÍN RUSTRIÁN ZARAGOZA.- Director General de Planeación de la PGJE.- Para su conocimiento.- Edificio.
LIC. MIGUEL ÁNGEL MONTERO MORALES.- Director de Vinculación y Seguimiento del SESESP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.P. PEDRO ORDÓÑEZ LUNA.- Contralor General de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Archivo/Minutario



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Oficina del C. Secretario
Oficio número SSPC/ 999 /2015
Expediente: Coordinación de Administración

Asunto: Se envía solventación.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 de septiembre de 2015.

C.P. ALEX LOPEZ PATONI

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención al oficio número DARFT-"A1"/222/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, suscrito por L.C. Sergio Jaimes Martínez, Jefe de Departamento, Auditor habilitado de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual, remite Cédula de los Resultados Finales conteniendo las observaciones de la Orden de Auditoría No. 904, denominada "Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial" (SPA), de la Cuenta Pública 2014, practicada por la Auditoría Superior de la Federación.

Sobre el particular, me permito enviar a Usted, Cédulas de solventación a los resultados finales, en forma impresa y en CD, justificaciones y documentación soporte, debidamente certificados y foliados de los resultados que se describen:

- Resultado 3 procedimientos 1.1
• Resultado 9 procedimiento 6.1 y 6.2
• Resultado 12 procedimiento 6.1 y 6.2
• Resultado 14 procedimiento 8.1

Con estas acciones esta Dependencia Estatal, está dando debido cumplimiento en tiempo y forma; que permitan solventar las observaciones determinadas por el Órgano de Control Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMISARIO GENERAL

MAESTRO JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
SECRETARIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIAPAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN CIUDADANA

Vertical stamps and handwritten notes on the right side of the document.

- C. c. p.- LIC. MANUEL VELASCO COELLO.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su superior conocimiento.- Ciudad.
C. c. p.- C.P.C. JUAN M. PORTAL.- Auditor Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- México, D. F.-
C. c. p.- C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.- En atención a su oficio SFF/CEAE-F/001677/2015.-Ciudad.
C. c. p.- MTRO. CARLOS HUMBERTO TOLEDO ZARAGOZA.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C. c. p.- COMISARIO JEFE C.P. ANTONIO TORRES DIAZ.- Coordinador de Administración.- Para su conocimiento.- Edificio.
EXPEDIENTE/MINUTARIO
MITRO'JLLA/CP ATD/AOC

Libramiento Sur Oriente S/N Km.9. Col. Castillo Tielmans, Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.

